

Sobre el Perú

Homenaje a José Agustín de la Puente Candamo



Capítulo 37



Pontificia Universidad Católica del Perú

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

FONDO EDITORIAL 2002

Sobre el Perú: homenaje a José Agustín de la Puente Candamo

Editores:

Margarita Guerra Martinière

Oswaldo Holguín Callo

César Gutiérrez Muñoz

Diseño de carátula: Iván Larco Degregori

Copyright © 2002 por Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Plaza Francia 1164, Lima

Telefax: 330-7405. Teléfonos: 330-7410, 330-7411

E-mail: feditor@pucp.edu.pe

Obra completa: ISBN 9972-42-472-3

Tomo I: ISBN 9972-42-479-0

Hecho el Depósito Legal: 1501052002-2418

Primera edición: mayo de 2002

Derechos reservados, prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Una aproximación a las manifestaciones del poder en el siglo XIX

José Francisco Gálvez Montero
Instituto Riva-Agüero

I. Introducción

El poder como fenómeno social ha estado siempre presente en la forma de organización de las sociedades. Su existencia implicó el establecimiento de una serie de pautas, producto de la interacción humana y con ellas el origen de una relación subordinada al orden y a la autoridad. Podemos hallar diferentes maneras de expresar el poder, siendo la más conocida la manifestada por los grupos de presión¹ y las elites. Éstas últimas lograron plantear su propio espacio en la sociedad con la ayuda de los vínculos o redes sociales, que en su devenir llegaron a establecer normas de carácter consuetudinario las que convivieron con las disposiciones provenientes del ente político.

Con el advenimiento del Estado peruano los grupos de presión plantearon la necesidad de una correlación de fuerzas en el ámbito político y jurídico dentro de una "tradicción modernizante". La aplicación del liberalismo encontró reparos con la existencia de elementos sociales provenientes del régimen anterior, de los que gozaban comerciantes, hacendados e incluso la Iglesia, la cual además de ser una institución difusora de la fe católica conservó ciertas prerrogativas de índole estatal. Su caso nos permite contemplar durante el siglo XIX una modificación, a través del proceso de laicización, con la pretensión del traslado de funciones administrativas heredadas del Virreinato a las atribuciones del Estado moderno. La ruptura política mantuvo la heterogeneidad en la que se hallaba la sociedad. La pérdida de autoridad así como la dificultad de institucionalizarla jurídicamente pro-

¹ "Para Schwartzzenberg un grupo de presión se puede definir como una organización para la defensa de intereses que ejerce una presión sobre los poderes públicos a fin de obtener de ellos las decisiones conforme a dicho intereses. De acuerdo a esta definición, encontramos la reunión de tres elementos: un grupo organizado, la defensa de intereses y el ejercicio de una presión". Miró Quesada (1986: 156).

dujo un vacío de poder que halló en el fenómeno del militarismo, una alternativa para llevar adelante el programa de construcción estatal, aunque esto evidenciara la fragilidad del aparato oficial. Situación que motivó la convivencia de los poderes tanto del ejercicio del poder político como los ya existentes en la sociedad a lo cual debemos agregar la incidencia de la comunidad internacional, cuya influencia fue permanente en los vaivenes del Perú. Este breve ensayo pretende mostrar la existencia del poder, partiendo de un nuevo enfoque propiciado por el liberalismo y que diera nacimiento a los entes estatales contemporáneos. A continuación nos detenemos a contemplar la incidencia de la voluntad popular que tuvo repercusión en algunas delimitaciones fronterizas y el papel de la comunidad internacional, la cual no queda exenta de esta temática dada su importancia en el reconocimiento del Perú como sujeto de derecho internacional. El poder regional ocupa otro espacio y pasamos a concluir este derrotero con la presencia de las parroquias y del militarismo en la historia nacional.

II. El liberalismo y la doctrina del pacto de consenso

Durante el siglo XVIII la filosofía política –desde la perspectiva racionalista– retomó los postulados del derecho natural: la vida, la libertad, la propiedad y la seguridad, planteándolos con el carácter individualista. Así, se apartaba del criterio estamental de la sociedad de ese entonces y que estaba legitimado mediante el derecho personal aplicado al sujeto en función de su condición: noble, clérigo, comerciante o campesino. La igualdad se hallaba en correspondencia a sus similares mas no a la generalidad de sujetos. La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano sentó un precedente al establecer, bajo una reinterpretación, los derechos declarados jurídicamente. Anterior al siglo XVIII, las cartas Puebla o estatutos de fundación de las ciudades europeas, otorgadas por el rey o por el Papa, mostraron derechos concebidos en otras circunstancias. Es más, la vigencia e incluso la existencia de dichos estatutos se hallaba supeditada a la autoridad, cuya debilidad o despotismo podía acarrear su nulidad, al producirse el desconocimiento del derecho y con él, la imposibilidad de llevarlo a la práctica. Las “luces” trastocaron la concepción de la idea de poder vigente. Según Pedro de Vega, existieron dos maneras de contemplar cómo los hombres se agruparon y ejercitaron el principio de autoridad. El *pactum subjectionis* o de imposición y el *pactum*

societatis o de consenso. En el primero debido a su naturaleza, el orden era impuesto y legitimado a través del descenso del poder, lo cual proporciona un estrecho margen para su cuestionamiento. Dinámica que podemos ubicar en el surgimiento de los Estados modernos, donde convive la autoridad política con otros poderes de acuerdo con la doctrina del pactismo (la vigencia de los fueros en España constituyen su mejor ejemplo) hasta la existencia de los regímenes absolutistas, los que por su tendencia buscaron la concentración del poder.

En la modalidad de consenso, la voluntad política asciende, encontrando su asidero en la transferencia del poder que hace el pueblo a sus representantes. Existe un vínculo común entre los individuos el que se traduce en el interés general, bienestar general o bien común. El consenso se convierte así en el nuevo mecanismo de legitimidad,² el que veremos aplicado en la convocatoria al cabildo abierto el cual apoyó a la independencia o a la formación del Estado con el principio de la libre determinación de los pueblos. La representatividad adoptaba el carácter nacional³ diferenciándose de la facultad con que contaban las elecciones desarrolladas durante el Virreinato, las que quedaban sujetas a la conformidad del rey. Este nuevo proceso llevaba implícito el principio de la soberanía popular, es decir la supremacía de la voluntad general sobre la particular. La dificultad se hallaba en cómo plasmarla.

Cuando se afirma que la soberanía del pueblo es ilimitada se está creando e introduciendo azarosamente en la sociedad humana un grado de poder demasiado grande que, por sí mismo, constituye un mal, con independencia de quien lo ejerza (Constant 1974: 8).

² Las declaraciones y adhesiones a favor de la causa patriota reflejaron la legitimidad del derecho de los pueblos bajo la figura del pacto de consenso lo que encontramos progresivamente en los partidos de: Ica, Trujillo, Lambayeque, Piura, Tumbes, Cajamarca, Chota, Jaén, Chachapoyas, Huancavelica, Huancayo, Jauja, Tarma, Huaura, Huamanga, Huancavelica, Supe y luego Lima, donde luego de la reunión de cabildo abierto los notables firmaron el acta de Independencia el 15 de julio de 1821, hecho que era legítimo porque los firmantes gozaban de representatividad. Gamio (1971).

³ Tesis anteriormente sostenida por Víctor A. Belaunde: "El proceso nacionalista en América tiene lo que podría llamarse una doble legitimidad: La legitimidad que se desprende de la realidad misma de la soberanía y la legitimidad peculiar de América, en virtud de la cual los hechos constitutivos de los Estados se plasmaron siguiendo los imperativos de la voluntad de los pueblos". Belaunde (1983: 38).

Se debe dejar en claro que no se cuestionaba el origen del poder sino la manera cómo se utilizaba. Los ideólogos nacionales, parafraseando a Juan Jacobo Rousseau, sostuvieron que el soberano del gobierno o máxima autoridad era la colectividad, dejando al ejecutivo el papel de ejecutor de su voluntad. Con ello se lograba el resguardo y disfrute de derechos recíprocos, postulados por el jusnaturalismo y que reconocían en la existencia del pacto el origen de la sociedad peruana.

Al proceso político desarrollado en América debemos agregar el cambio de óptica del derecho producido en Europa, según el cual la concepción de las normas se hallaba íntimamente ligada a la protección del individuo. Hecho que se vio plasmado en la declaración francesa y que colocó a la ley como el instrumento que, por ser general, abstracto e impersonal, constituiría la salvaguarda de la sociedad frente a todo exceso de poder. Tendencia que se volcó posteriormente en la formación de textos legales denominados códigos: civil, de procedimientos civiles, penal, de enjuiciamientos penales y de comercio. Otra característica fue la elaboración y promulgación de la constitución o de documentos con este carácter denominados provisionales o provisorios, como máxima expresión del orden jurídico y símbolo de civilización. En ella se señalaban los derechos y las libertades del individuo y la manera cómo estaba formada la estructura estatal. El Perú como otros países promulgaron una pluralidad de constituciones en la búsqueda del grado de adecuación entre la norma y la realidad, entre la voluntad política y lo que el medio presentaba, dando lugar al clásico debate del derecho constitucional: la norma es o debe ser. La igualdad era el punto primordial de la prédica racionalista a la cual se añadía la participación de los hombres convertidos en ciudadanos del Estado. Regidos por la ley, considerados vasallos de ésta, esperaban recibir la presunción de la igualdad jurídica.

Pero ante esta influencia política no bastaba con la asimilación o el convencimiento de las ideas liberales; la marcha de esta nueva sociedad sólo se llevaría a cabo en la medida que el pueblo estuviese preparado e ilustrado. La ignorancia era considerada sinónimo de marginación; situación que podía ser subsanada con el incentivo al fomento de la instrucción pública, superando los escollos que hasta ese momento habían existido. Era necesario que la libertad se concediera en forma medida y que la aptitud de ser libre estuviese en relación con el grado de civilización y cultura. Como lo afirmara Bernardo

Monteagudo: "Los enemigos mayores de América no son los españoles sino las ideas exageradas de libertad" (Puente 1964: 44). La educación de las leyes y los conocimientos serían determinantes para la conservación de los derechos y la garantía para la institucionalidad. Ello se vería complementado bajo el espíritu ilustrado con la libertad de imprenta, la que fue convertida en mecanismo regulador de las opiniones de los individuos, fiscalizaría tanto a la sociedad como al propio gobierno y propondría alternativas a las dificultades que le deparaba el destino. Que en palabras de Sánchez Carrión se concebía de esta forma: "Los infinitos males que se conocen en nuestra patria no son incurables sino porque no se quiere aplicarles los específicos convenientes, o porque no se toma el trabajo de buscar el origen que los produce" (Llontop Sánchez Carrión s/f: 17).

El liberalismo propuso en salvaguarda del individuo que el ejercicio del poder estuviese distribuido, acogiendo la tesis de Montesquieu, en los tres poderes del Estado. La limitación se llevaría a cabo sobre todo tratándose de aquellos de índole político: el legislativo y el ejecutivo, que por su naturaleza debían fiscalizarse entre sí para evitar la injerencia en funciones del otro así como su hegemonía. Al ser ambos producto de una elección era factible la comisión de excesos que repercutirían incluso en el poder judicial. Podemos apreciar que al inicio de la República existió la pretensión de conceder mayor protagonismo al congreso por su pluralidad de miembros y la cercanía al pueblo, del cual era en esencia su expresión.

Pese a las innovaciones del liberalismo debemos dejar en claro que la prédica de esta corriente no estuvo orientada a todos los grupos sociales. Distinción que la aparta de una concepción democrática cuya tendencia se inclinaba a abrir una mayor participación de los diferentes grupos de personas en un mismo plano de oportunidades regidas por las normas. Esta corriente apuntó a transformar la sociedad bajo el concepto de modernidad y progreso material concebido en occidente. Ello produjo que la realidad peruana fuese vista bajo nuevos parámetros que no aceptaba lo propio o autóctono, en su real dimensión. El reemplazo de la tradición por la modernidad, no en todos los casos fue la solución adecuada. Sin embargo, esta postura prevaleció hasta la revaloración y el rescate de la tradición andina como elemento característico de la sociedad peruana. Cuestionamiento que no excluye la preocupación de otros países entre ser universales y particulares, modernos y tradicionales, históricos o no, artificiales o naturales a la vez. En el ámbito político la crítica al liberalismo era puesta

en evidencia sobre todo durante los períodos de crisis. Manuel González Prada nos ilustra parte de ésta: "Toda la vida republicana, con su caudillismo, sus revoluciones personalistas, sus constituciones de importación, fue una verdadera mascarada" (Llosa 1962: 8).

III. El uso del poder en la delimitación fronteriza y el papel de la comunidad internacional

El principio de la libre determinación de los pueblos nos ilustra la idea del consenso en la expresión de aquellos pobladores que querían adherirse o no al nuevo Estado. En virtud de ello, Guayaquil se constituyó en parte de la Gran Colombia mientras que Jaén de Bracamoros, que dependía de la Audiencia de Quito, hizo lo mismo con el Perú. Hasta entonces el elemento frontera nacional, aunque aparece desde los primeros momentos, no fue decisivo sino hacia finales de la década de los veinte del siglo XIX, cuando el Estado comenzara a ejercer el dominio del territorio de manera gradual, siendo el fundamento histórico el preponderante en la delimitación. La libre determinación también fue invocada en el Alto Perú, cuyo territorio comprendía a Potosí, Cochabamba, La Paz y Santa Cruz de la Sierra. Éste durante las reformas borbónicas había pasado de la jurisdicción de la Audiencia de Charcas a la del Virreinato de Río de La Plata. Al independizarse las Provincias Unidas de Río de La Plata y producirse más tarde las manifestaciones separatistas en Chile y en Perú, estos territorios se articularon con el régimen realista en la sierra con la presencia del ejército español. Luego de la capitulación de Ayacucho, los notables de la región, bajo consenso, desearon constituir su propia organización política:

[...] El Poder ejecutivo de las Provincias Unidas reconoció que aunque las cuatro provincias han pertenecido siempre a este estado es la voluntad del Congreso general constituyente que ellas queden en plena libertad para disponer de su suerte, según crea conveniente mejor a sus intereses y a su felicidad (Gandia 1984: 231).

Creado el 6 de agosto 1825 y con la participación de Antonio José de Sucre, como su presidente, el nuevo Estado adoptó el nombre de Bolivia, en honor al Libertador y con ello el espacio boliviano modificaba el área de influencia de las comunidades de indígenas que in-

cluían los lazos de parentesco con la explotación de recursos de zonas próximas a ellas. El proceso de demarcación con los países limítrofes fue un proceso de desarrollo lento, que duraría hasta el presente siglo, en el cual mucho influyó la situación interna acarreada por el caudillaje militar que obstaculizó el desarrollo y la conclusión de este proceso estatal.

Paralelo a éste se hallaba la búsqueda del reconocimiento como Estado por parte de las potencias europeas y países americanos, como los Estados Unidos. Pues ello, conllevaba a la apertura de nuevos mecanismos políticos y comerciales que de manera directa le proporcionaban existencia al Perú como sujeto de derecho internacional, reemplazando el papel que había cumplido en el contexto hispano. Las repúblicas evidenciaban aspiraciones comunes con el proceso de consolidación de la independencia. Era necesario promover la paz y la seguridad. Existió la postura de buscar el reconocimiento de la comunidad internacional como parte de un bloque de integración, que en palabras de Bernardo Monteagudo se llamaría "la Federación Jeneral entre los Estados Hispanos" (Monteagudo 1825), la cual buscaría el acuerdo para un respeto mutuo, credibilidad y poder. Iniciativa que partía de la inquietud para salvaguardar las instituciones de la república frente a las pretensiones de la Santa Alianza, que bajo la bandera del restablecimiento de la legitimidad, deseaba retornar al Antiguo Régimen. El autor reconocía que el derecho público en América había evolucionado estableciendo reglas y principios, con el propósito de lograr una estabilidad al interior de cada país y de la misma manera, crear un marco de protección externo entre sus confederados. Simón Bolívar se propuso constituir la Federación de los Andes o bloque de integración formada por la Gran Colombia, Perú y Bolivia. Sin embargo, este modelo tropezó con la aspiración del Dictador quien pasaba a ocupar el cargo de Presidente Vitalicio y la existencia de regionalismos que cada vez más clamaban por los intereses nacionales los que determinaron su fracaso.

El siglo XIX nos permite apreciar que aunque en 1826 desapareció oficialmente el Imperio español en América, no cesaron los intentos por recuperar el sitio de siglos anteriores. Los Estados europeos fueron muy cautelosos en el reconocimiento de las jóvenes repúblicas americanas. La representación oficial peruana, de momento, no pudo acreditarse de la misma forma que otros países ya lo habían hecho:

[...] por ejemplo, en el caso francés se enviaron funcionarios con el título de Inspectores de Comercio, título que correspondía a las representaciones en regiones coloniales o provincias de un mismo Estado, no para el exterior. El Perú en 1827 se negó a aceptar ser considerado en esa condición" (Guerra 1969-71: 623).

Fue en la década de los treinta que Inglaterra y Francia se convirtieron en los primeros países europeos en reconocer la independencia de Perú, posteriormente lo haría la Madre Patria en 1879. Los tratados de paz, amistad y comercio se convirtieron en los instrumentos que posibilitaron las relaciones transcontinentales y que marcaron un cambio, pasando de regular el mero intercambio de productos y tráfico de individuos hacia la apertura de un mercado que partía por aceptar al Perú como sujeto de derecho internacional.

IV. El poder en la región

El siglo pasado nos muestra al país como una sociedad mayoritariamente rural en diferentes puntos del territorio, con un considerable número de personas ligadas a la tierra, con vías de comunicación precarias entre las áreas de producción y las localidades. Convivían tanto la expansión de formas económicas capitalistas con el mantenimiento de modalidades de intercambio y reciprocidad, características del mundo andino. Ello no impidió que los hacendados combinaran ambas formas. Frente a este panorama encontramos al Estado que intenta aplicar su dominio sobre las personas o *ius imperium* con el establecimiento de sus autoridades. Se tornaba difícil poner en práctica la unidad nacional, la misma que era contradictoria ya que no podía separarse de las diferencias sociales sobre las que se basaba. Desde el régimen hispano y con mayor énfasis durante los Borbones se planteó la desconcentración como el vehículo que permitiese el progreso de las regiones. Lo cual no iba contra el Estado ya que se buscaba que el uso del poder en estas zonas promoviera un tipo de desarrollo. Sánchez Carrión había propuesto desde 1822 la descentralización mediante su tesis federalista con el objeto de difundir el poder político. Que éste no sólo se refiera a los tres poderes estatales sino que fuese compartido entre los gobiernos locales y el central. El secreto se hallaba en la articulación de la participación popular que tenía tradición manifestada en la vida edil con el protagonismo de cada vecino.

Sin embargo, cabría preguntarse quiénes poseían esta condición, puesto que de ahí partía la pluralidad de dicha participación. Hasta entonces, ésa se había convertido en un punto controversial: "Solo la propiedad asegura el ocio necesario, solo ella capacita al hombre para el ejercicio de los derechos políticos" (Constant 1970: 57). Fue así como la norma recogiendo este espíritu marcó las distorsiones. Horacio Villanueva comenta cómo en la provincia de Tinta, para las elecciones al congreso de 1826 se seleccionaron a 160 electores, los que a su vez designarían 3 representantes, a pesar que existían 10,000 contribuyentes indígenas "que no tenían derecho a sufragar por incapacidad" (Villanueva Urteaga 1981: 65).

La República en las constituciones de 1823,⁴ 1828, 1834 y 1856 puso énfasis en el espíritu descentralista, con las juntas departamentales, especie de órgano consultivo del prefecto, cuya intención fue la de propiciar el desarrollo de la región. Se pretendía que la Junta velara por el funcionamiento de las municipalidades y de los pueblos, motivando el desarrollo productivo de la jurisdicción. Esta institución permitiría la afirmación del Estado en los departamentos colaborando con facultades básicas. Desde la formación de una burocracia que suministrara datos sobre las municipalidades y los pueblos, mediante las estadísticas y los censos, hasta el incentivo por una política de educación. Tenía injerencia en la proposición de ciudadanos para los cargos de intendentes y gobernadores, la elaboración de las listas con aquellos que podían ocupar empleos públicos en el departamento y finalmente la sugerencia de tres ciudadanos para el cargo de presidente de departamento o prefecto (Belaunde 1983). Esta alternativa, aunque imperfecta, iniciaba una nueva etapa en la historia política y tenía como finalidad propiciar la administración como manifestación del Estado. La carencia de recursos fiscales y la inestabilidad política impidieron la puesta en marcha de esta propuesta; la que no fue ajena a la manera de cómo debía aplicarse la descentralización.

El debate entre ser una república unitaria o federal, fue una postura que cobró vigencia con la imagen de los Estados Unidos de Norteamérica y que caló en ideólogos como Sánchez Carrión. Sin embargo, esta tesis partía de la existencia de Estados pequeños más o menos similares, donde se reunirían varias parcialidades que, de ma-

⁴ Cf. la Constitución Española de 1812, Título VI, Capítulo II: "Del Gobierno político de las provincias y de las diputaciones provinciales": art. 335 y ss.

nera aislada serían débiles. Por tradición el Perú había obedecido a un patrón centralizado y unitario. La centralización suele estar unida a la idea de concentración del poder como Estado, la misma que puede ir acompañada de un alto grado de autoritarismo por parte del gobernante lo que no excluye que puedan existir autoritarismos locales. No toda centralización terminaría por constituir un centralismo, pues no es antagónico a los planes de descentralización, en realidad depende de las condiciones en que las manifestaciones estatales se adecúen al contexto. La presencia de Lima como capital en el siglo pasado no excluyó el surgimiento de zonas caracterizadas por los diferentes rubros de producción y de comercio. Hacia 1828, las ideas del sistema federal encontraron su final estableciéndose la opción centralista en el derecho político. La descentralización con instituciones departamentales y representantes elegidos quedó sujeta a la existencia de condiciones que permitieran la ansiada autonomía de recursos propios y a la creación de instancias para una propuesta política.

Al margen de los intentos por plantear propuestas descentralizadoras de desarrollo con las instituciones, la historiografía republicana nos permite observar, a mediados del siglo XIX, la existencia de un mayor vínculo de las instituciones gubernamentales con la costa que con la sierra, debido a la explotación de recursos primarios. Lo que no significó que la población andina se trasladara a otra región, ni que se desligara de la dominación ejercida por los grupos de poder desde el Virreinato:

[...] durante el siglo XIX la tendencia no varió sustancialmente con relación a la centuria anterior y la parte más poblada del país continuó siendo la Sierra; en aquella región se libraron las batallas de la Independencia y las de las contiendas civiles de los primeros cinco decenios de la república (Pease 1993: 12).

Ello reflejaba la persistencia de un desarrollo desigual, zonas que estaban en función de la materia prima que producían vinculadas a las necesidades del mercado mundial. Fue la gestión de Manuel Pardo y Lavalle la que retomó el espíritu descentralizador bajo el esquema del Estado moderno con la creación del Concejo Departamental sobre la base de los concejos provinciales. Entes que contaron con facultades administrativas, delegándoseles por ejemplo la instrucción pública. Sin embargo, ello no sería factible sin recursos, razón por la cual se les facultó para imponer cargas tributarias sobre la población.

La respuesta de ésta no se hizo esperar y fue adversa dada la crisis económica que afrontaba el país, produciéndose una serie de males-tares sociales que motivaron la corta duración de esta propuesta. Ello no excluyó que en posteriores discursos políticos gubernamentales se manifestase la descentralización más con carácter administrativo que político, desechando la corresponsabilidad de las regiones con el gobierno central en los asuntos estatales. La inquietud descentralista no culmina aquí, pues será tema de discusión en la reforma del Estado a lo largo del siglo XX buscando, entre el uso del poder y la obtención de recursos propios, los elementos que permitan el desarrollo.

IV. La injerencia de la Iglesia a través de las parroquias

Herederas del Virreinato, las parroquias constituyeron los núcleos donde las personas realizaban las inscripciones de bautizos, matrimonios y defunciones. Además, congregaban a los sufragantes para las elecciones de los ayuntamientos y posteriormente para el proceso de selección de los representantes ante las Cortes de Cádiz. Éstos debían ser vecinos, mayores de 21 años y residentes de la parroquia. Con la Independencia se mantuvo esta modalidad formándose, por ejemplo, en la capital juntas electorales en las parroquias de la Catedral, Santa Ana, San Lázaro, San Sebastián, San Marcelo y Santiago del Cercado. A cada cual asistía la autoridad civil como responsable del proceso. En la Catedral era el presidente del departamento, quien presidía la junta electoral, el alcalde de primera nominación en Santa Ana, el alcalde de segunda nominación en San Lázaro y los demás regidores en las parroquias restantes. Con un sistema de elecciones indirecto se elegía, pues, a los electores, quienes posteriormente harían lo mismo con los representantes. Los dispositivos señalaban que, luego de concurrir a la parroquia y antes de las elecciones, los feligreses pasaban a la iglesia donde una alta autoridad eclesiástica, el párroco o en su defecto el sacerdote de mayor dignidad los debía exhortar sobre el trascendental acto.⁵ El mensaje del párroco en la misa iba dirigido a “[...] persuadir a los feligreses toda la entidad y trascendencia del grande acto que va formalizarse; la imparcialidad y tino con que

⁵ Cf. con la constitución española de 1812, Título III, Capítulo III: “De las Juntas electorales de Parroquia”: art. 47 y ss.

deben proceder a fin de colocar su confianza en las personas mas dignas de ella [...]" (Tarazona 1946: 64).

La aplicación del liberalismo encontraba en el Perú un acomodo con la influencia de la Iglesia. No pudo negarle en las primeras décadas de independencia la participación en la representación religiosa al legislativo, donde llegaría a tener quince escaños en el Primer Congreso Constituyente. Sin embargo, debemos señalar la existencia de un proceso gradual para retirar atribuciones a la Iglesia, lo que podríamos entender como una laicización de dichas facultades. Por ejemplo desde 1823 y ratificado en la constitución de 1828 se limitó la representación de los sacerdotes a uno de cada tres departamentos. El liberal había persistido en tomar sólo aquellos aspectos eclesiásticos compatibles con el Estado mas no renunció a los postulados de la ilustración que pretendían, entre otros asuntos, secularizar a los sacerdotes dado que cuestionaba la existencia de las órdenes religiosas. Promovió desde el Estado la ley de desamortización de los bienes eclesiásticos desde 1828 los que hasta entonces eran intangibles y estaban sujetos al régimen de mano muerta. Pese a todo, la incidencia religiosa se mantuvo sobre todo a través de las parroquias a lo largo del siglo pasado. Administrativamente, el Estado dependió de los informes sobre población que eran requeridos por el gobierno a los obispos, para que éstos a su vez los requirieran a los párrocos (Oviedo 1861-70; García Jordán 1992). Y de otro lado, ante la restricción de participación directa la Iglesia hizo uso del púlpito como el mejor medio de expresión, gozando de mayor resonancia en las provincias. Como vemos, aunque progresivamente se propició un recorte en la injerencia directa de la Iglesia en la marcha del Estado, ello no le ha impedido hasta el día de hoy constituirse como foro de la sociedad.

V. El militarismo

El vacío de poder producto de la Independencia motivó su dispersión en las regiones, a lo cual debemos agregar el intento del Estado de hallar en esa heterogeneidad la unidad nacional y de centralizar dicha facultad por la vía del derecho. Aunque la elite intelectual, basada en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (Puente Candamo 1959: 185 y ss.) se propuso crear los mecanismos legales que impidieran los excesos del poder, fue notoria la dificultad por establecer el principio de autoridad y con ello imponer la voluntad

estatal. La necesidad de la guerra al requerir hombres para consolidar el proceso, hizo uso de parte del ex-ejército virreinal así como de las milicias, cuyos miembros aunque civiles se asemejaban al militar de carrera. El éxito de las campañas pronto hizo emerger la figura del caudillo, individuo que creó la patria a punta de espada (Basadre 1929) circunstancia que le demandó el deber de defenderla y salvarla a tal punto de considerarse el indicado para tener injerencia directa en el Estado. Las crisis estatales hicieron propicia la circunstancia para que el país tuviese cincuenta años de gobiernos cívico-militares donde el caudillo tuvo el rol protagónico. Su actuación se presentaba como alternativa a favor o en contra del marco legal vigente y a ella se agregaba tanto su carisma como la fascinación por la popularidad. Esta presencia de miembros del ejército en la política dio nacimiento al militarismo, como la manifestación más saltante de la expresión del poder donde se une el uso de la fuerza al poder político, lo cual era contraproducente al postulado liberal. La elaboración de las constituciones intentó encauzar esta facultad utilizada por las fuerzas del orden; sin embargo, tropezó con la existencia de elementos como la tradición, el autoritarismo, la corporatividad y la jerarquización de la sociedad virreinal y que habían sobrevivido al cambio político, condicionando la permanencia de este fenómeno. Esto hizo plantear la relación del militarismo con el régimen de haciendas como centro de poder y de vínculos personales, el cual prestó apoyo a las inquietudes económicas de los caudillos, propiciando relaciones de clientelaje, las que le permitieron ofrecer a determinados miembros de la sociedad bienes y servicios (Basadre 1929; Lynch 1992). Debemos señalar que la exclusión del poder político a la mayoría de la población con las elecciones favoreció al militarismo. Los golpes de Estado se convirtieron en el *modus vivendi*, que sin embargo terminaban siendo legitimados por consenso o temor de la población. Los regímenes de este siglo fueron cívico-militares dado el apoyo y la participación directa de los civiles como ministros, congresistas, secretarios o asesores, como que del mismo modo, no negamos la presencia de hacendados y comerciantes, quienes esperaban ser correspondidos por el Estado debido a su apoyo a la gestión gubernamental. Las circunstancias del contexto peruano nos permite apreciar como la fuerza armada junto con la administración –que aunque es en esencia expresión del Estado– termina siendo un grupo de presión permanente. Desde el motín de Balconcillo hasta la incursión de Andrés Avelino Cáceres en la arena política, los hechos nos muestran que elementos como el nacionalis-

mo, la defensa de la patria y la manera de enfrentar la crisis siempre han manifestado una actitud más personalista que institucional.

Desde la sociedad los liberales de 1821 y 1856 así como los civilistas mostraron la preocupación constante por disminuir la injerencia de los militares en la política, pretendiendo la subordinación al poder civil que terminó siendo la quimera durante estos años. Ello no negó el reconocimiento al ejército como fuerza militar mas no el militarismo. La elección de Manuel Pardo como primer presidente civil en 1872 marcó el momento de ruptura de este fenómeno, pero no su anulación. El gobierno de estos años a través de las leyes intentó disminuir el número de efectivos, establecer modalidades en el ascenso y regularizar el ingreso al ejército mediante un colegio militar (Mc Evoy 1994). La fragilidad del gobierno así como el poco interés de las administraciones siguientes postergaron la efectividad de estas medidas, las que encontrarían en la Reconstrucción Nacional el momento propicio para neutralizar al militarismo.

VI. A manera de conclusión

A partir del siglo XVIII podemos diferenciar las manifestaciones del poder entre aquellas que son producidas en la sociedad debido a la interacción humana y la que resulta ser la expresión del Estado, regulada y limitada por la vía legal. Ésta quedó, sin embargo, condicionada al establecimiento de un nuevo orden y del principio de autoridad. Fueron los momentos de estabilidad o de crisis los que pusieron a prueba la fuerza de dicho poder político, a lo que debemos agregar la influencia de factores estructurales por los que atravesó el país. El liberalismo otorgó a la facultad estatal el reconocimiento por encima de otros poderes de grupos de presión de carácter regional o local. Se le atribuyó el empleo en forma monopólica sea para salvaguardar y proteger los derechos del individuo, la defensa en situaciones de agresión externa y para castigar en nombre de la sociedad. Con la creación del Estado peruano los ideólogos se preocuparon por limitar el uso del poder entre los órganos estatales y de la misma forma provocar su empleo en la descentralización con la intención de disminuir la injerencia de aquellas corporaciones provenientes del Virreinato. Sin embargo, la forma cómo se plasmó el principio de autoridad generó un vacío que no sólo debía ser reemplazado a través de la legalidad sino con una verdadera representación. Al no lograrse esto, el poder

político se encontró al acecho de regímenes representados por militares, quienes contaron con el respaldo de otros grupos de presión. El ascenso del Partido Civil inició una nueva faceta en el acceso al poder estatal al haberse logrado por elecciones y con respaldo de la sociedad. Sin embargo, él mismo mostró vulnerabilidad en la recepción frente a las medidas gubernamentales, algunas de las cuales se dirigieron contra el militarismo y la injerencia administrativa de las parroquias, demostrando que el poder estatal era limitado. Internacionalmente el reconocimiento de la comunidad internacional a la Independencia peruana tuvo trascendencia al considerar al Perú como sujeto de derecho. Ello le otorgó, entre otros aspectos, la capacidad de negociación frente a otros países o entidades, la misma que no escapó a la debilidad estatal propiciada por las crisis internas del siglo XIX. Frente a lo mencionado las manifestaciones del poder nos sirven como experiencia para plantear que la eficacia del Estado y de la sociedad, lejos de la pugna, debe estar en función del individuo pues ambos son producto de la misma interacción humana y deben tener como meta final crear las condiciones para ser *firme y feliz por la unión*.

Bibliografía

- BASADRE, Jorge
1929 *La iniciación de la república*. Lima: F. y E. Rosay.
- BELAUNDE, Víctor Andrés
1983 *Bolívar y el pensamiento político de la revolución hispanoamericana*.
Lima: John Asociados SRL.
- CONSTANT, Benjamín
1970 *Principios de política*. Madrid: Editorial Aguilar.
- 1974 *Liberalismo: Sí; Democracia: No: Individualismo radical*. Madrid:
Editorial Aguilar.
- GAMIO, Fernando
1971 *El proceso de la emancipación nacional y los actos de la declaración,
proclamación y jura de la independencia del Perú*. Lima: Gráfica Indus-
trial.
- GANDIA, Enrique de
1984 *Simón Bolívar y su pensamiento político*. Caracas: Biblioteca de la
Academia de la Historia.
- GARCÍA JORDÁN, Pilar
1992 *Iglesia y poder en el Perú contemporáneo (1821-1919)*. Cuzco: Centro
de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas.
- GUERRA, Margarita
1969-1971 "Introducción" y "Notas". En Elena Villanueva. "España y el reco-
nocimiento de la Independencia del Perú". *Boletín del Instituto Riva-
Agüero*. 8: 623-741. Lima.
- LLONTOP SÁNCHEZ CARRIÓN, Susana
(s/f) *Faustino Sánchez Carrión*. Biblioteca La Tribuna. Lima: Editorial
Monterrico.
- LLOSA, Jorge Guillermo
1962 *En busca del Perú*. Lima: Editorial Ausonia.
- LYNCH, John
1992 *Los caudillos en Hispanoamérica*. Madrid: Editorial MAPFRE.

MC EVOY CARRERAS, Carmen

1994 *Un proyecto nacional en el siglo XIX: Manuel Pardo y su visión del Perú.*
Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

MIRÓ QUESADA, Francisco

1986 *Ciencia Política (Manual y Antología).* Lima: Studium.

MONTEAGUDO, Bernardo

1825 *Ensayo sobre la necesidad de una Federación Jeneral entre los Estados Hispanos y su plan de organización.* Lima: Imprenta del Estado.

OVIEDO, Juan

1861-70 *Colección de leyes, decretos, órdenes republicanas en el Perú desde el año de 1821 hasta el 31 de diciembre de 1859 impresa por orden de materias por el doctor don Juan Oviedo, abogado de los tribunales de la República.* 16 vols. Felipe Bailly (ed.). Lima: Librería Central Portal de Botoneros (vols. 1.º a 14.º) / Manuel A. Fuentes (vols. 15.º y 16.º).

PAREJA PAZ SOLDÁN, José

1954 *Las constituciones del Perú.* Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

PEASE, Franklin

1993 "La República". En *Perú, hombre e historia.* Lima: EDUBANCO, t. III.

PUENTE, Carlos A. de la

1964 *Ensayos y oraciones.* Lima: Gráfica Panamericana S.A.

PUENTE CANDAMO, José Agustín de la

1959 *El Estado del Perú.* Lima: Instituto Riva-Agüero, t. I.

TARAZONA, Justino

1946 *Demarcación política del Perú. Recopilación de leyes y decretos (1821-1946).* Lima: Librería e Imprenta D. Miranda.

VEGA, Pedro de

1988 "En torno a la legitimidad constitucional". En *Estudios en homenaje al Doctor Fix Zamudio.* México D.F.: Universidad Autónoma de México.

VILLANUEVA URTEAGA, Horacio

1981 *Gamarra y la iniciación de la República en el Cuzco.* Lima: Fondo del Libro del Banco de los Andes.